SECRETARIA. *Villavicencio, 27 de septiembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al Despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado mediante oficio 1103 del 9 de septiembre del 2022, por el Juzgado segundo civil Municipal de Villavicencio, se dispone oficiar ante esa autoridad, indicando que se toma nota del embargo decretado y allí comunicado, sobre los remanentes y/o de los bienes, que por cualquier causa se lleguen a desembargar por este proceso y que sean de propiedad del demandado MANUEL ARNULFO LADINO ROMERO.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Art. 466 del CGP.

La medida se limita a la suma de $ 9´100.000°°.

Notifíquese y cúmplase*.*

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83221db248bc03acfa35d9c37ac5f908a763937facd9bdc44d7ecadc4b9b6ec9**

Documento generado en 14/10/2022 02:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica